



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
182/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 958/2014, de fecha 27 de junio de 2014, dictado ad referendum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Acta de Renegociación de Contrato con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4721

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

mi

G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. ...
Jefe Dpto. ...
D.I. y ...
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”.
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4721

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO DE ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por su Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián ROBELIN, DNI Nº 26.046.656, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y, por la otra, el Sr. Luis LEDESMA, DNI Nº 24.111.569, en calidad de apoderado de AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en adelante “LA CONTRATISTA”, convienen en celebrar el presente Acta ad-referéndum del señor Intendente Municipal, y dicen:-----

PRELIMINAR: Que el instituto de renegociación de contratos se encuentra justamente previsto en nuestro marco jurídico como en los propios pliegos licitatorios que originaron la contratación, frente a la introducción de cambios definitivos en los contratos de “larga duración” sobre la esencia de las prestaciones que fueron motivos de los mismos, exigidos por circunstancias externas sobrevivientes que han afectado en modo decisivo el equilibrio contractual. Que “LA CONTRATISTA” presta el Servicio de Higiene Urbana y ha promovido el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo ambas partes arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” Y “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo, renegocian los montos correspondientes al contrato de “SERVICIO DE HIGIENE URBANA” que contiene la recolección domiciliaria de residuos, el barrido mecánico y el barrido manual de calles, conforme los valores establecidos en la presente y para los períodos que a continuación se detallan.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, ascenderán a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.534.432,50), y la ampliación y adicional del Servicio vigentes desde Abril de 2.006 y Junio de 2009 ascenderán a PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 138.439,10) y PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$ 20.250,76) lo que representa un incremento contractual del 15,89 %. Estos valores regirán a partir del día uno (1) de julio de 2013, y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo I:-----

TERCERA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Manual de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 425.863,36) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 101.186,63), lo que representa un incremento contractual del 17,27 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de julio de 2013 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo II.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.----- **4721** -----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CUARTA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Mecánico de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 19/100 (\$ 251.930,19) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 25.738,99), lo que representa un incremento contractual del 11,93 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de julio de 2013 y en un todo de acuerdo con lo detallado en Anexo III.-----

QUINTA: El nuevo monto total mensual del “SERVICIO DE HIGIENE URBANA” asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 2.497.841,54), lo que representa un incremento contractual total del 15,72 %, el que regirá a partir del día uno (1) de julio de 2013.-----

SEXTA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, ascenderán a un valor mensual de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 1.653.446,41), y la ampliación y adicional del Servicio vigentes desde Abril de 2.006 y Junio de 2009 ascenderán a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 149.176,74) y PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 46/100 (\$ 21.821,46) lo que representa un incremento contractual del 24,88 %. Estos valores regirán a partir del día uno (1) de enero de 2014, y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo IV.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Manual de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 456.764,46) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 84/100 (\$ 108.528,84), lo que representa un incremento contractual del 25,78 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de enero de 2014 y en un todo de acuerdo a lo detallado en el Anexo V.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que los precios renegociados del servicio de Barrido Mecánico de Calles, ascenderán a un valor mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 276.876,27) y la ampliación del servicio vigente desde Abril de 2.006 ascenderá a PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 28.287,66), lo que representa un incremento contractual del 23,01 %. Ambos valores regirán a partir del día uno (1) de enero de 2014 y en un todo de acuerdo con lo detallado en Anexo VI.-----

NOVENA: El nuevo monto total mensual del “SERVICIO DE HIGIENE URBANA” asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 85/100 (\$ 2.694.901,85), lo que representa un incremento contractual total del 24,85 %,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANCY PATRICIA FEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4721

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

el que regirá a partir del día uno (1) de enero de 2014.-----

DECIMA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los contratos suscriptos, con excepción de las modificadas en el presente Acta.-----

DECIMA PRIMERA: En virtud de la diferencias de precios expuestas en las cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, las partes acuerdan reconocer la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 2.035.999,26), en concepto de retroactivo de la actualización por mayores costos correspondientes al periodo Julio 2013 a Diciembre 2013, inclusive, tomando como referencia el importe total del servicio vigente correspondiente al mes diciembre de 2012, que asciende la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 33/100 (\$ 2.158.508,33).-----

DECIMA SEGUNDA: En virtud de la diferencias de precios expuestas en las cláusulas Sexta, Séptima, Octava y Novena, las partes acuerdan reconocer la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.681.967,60), en concepto de retroactivo de la actualización por mayores costos correspondientes al período Enero 2014 a Mayo 2014, inclusive, tomando como referencia el importe total del servicio vigente correspondiente al mes diciembre de 2012, que asciende la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA OCHO MIL QUINIENTOS OCHO CON 33/100 (\$ 2.158.508,33).-----

DECIMA TERCERA: La suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 4.717.966,86), reconocida en concepto de retroactivo de actualización por mayores costos en las Cláusulas DECIMA PRIMERA, correspondiente al período comprendido entre los meses de Julio 2013 a Diciembre 2013, inclusive, y DECIMA SEGUNDA, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero 2014 a Mayo 2014, inclusive. Mediante Acta complementaria se definirá la forma de pago.-----

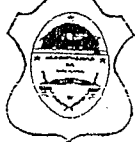
DECIMA CUARTA: En función de lo expuesto, en este acto “LA CONTRATISTA” manifiesta no tener nada mas que reclamar en concepto de actualización por mayores costos y retroactivos hasta el mes de Enero de 2014, inclusive.-----

DECIMA QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los (....) días del mes de de 2014.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4721

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO I

RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS-SERVICIO II

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	966.091,84
Combustibles y Lubricantes	9,44%	126.763,72
Amortización de Equipos	11,18%	154.588,91
Mantenimiento de Equipos	3,43%	47.427,54
Gastos base Operaciones	1,00%	13.690,66
Seguros	2,45%	33.542,13
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	4.928,64
Gastos de Administración	1,00%	13.690,66
Utilidad	7,22%	110.779,39
Impuestos	4,10%	62.929,00
TOTAL MENSUAL	100,00%	1.534.432,50

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO V

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	12.750,05
Combustibles y Lubricantes	9,44%	1.672,97
Amortización de Equipos	11,18%	2.040,20
Mantenimiento de Equipos	3,43%	625,93
Gastos base Operaciones	1,00%	180,68
Seguros	2,45%	442,67
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	65,05
Gastos de Administración	1,00%	180,68
Utilidad	7,22%	1.462,02
Impuestos	4,10%	830,51
TOTAL MENSUAL	100,00%	20.250,76

ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO VIII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	87.162,44
Combustibles y Lubricantes	9,44%	11.436,84
Amortización de Equipos	11,18%	13.947,27
Mantenimiento de Equipos	3,43%	4.278,99
Gastos base Operaciones	1,00%	1.235,19
Seguros	2,45%	3.026,23
Mater.de Cons.enseres y Otros	0,36%	444,67
Gastos de Administración	1,00%	1.235,19
Utilidad	7,22%	9.994,70
Impuestos	4,10%	5.677,56
TOTAL MENSUAL	100,00%	138.439,10

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I 4721
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO II

SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO III

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	315.683,30
Amortización de Equipos	1,83%	6.860,12
Mantenimiento de Equipos	2,00%	7.497,40
Gastos base Operaciones	1,00%	3.711,67
Seguros	2,45%	9.093,58
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	27.095,16
Gastos de Administración	1,00%	3.711,67
Utilidad	8,22%	34.744,96
Impuestos	4,10%	17.465,51
TOTAL MENSUAL	100,00%	425.863,36

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO VI

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	75.007,46
Amortización de Equipos	1,83%	1.629,99
Mantenimiento de Equipos	2,00%	1.781,41
Gastos base Operaciones	1,00%	881,90
Seguros	2,45%	2.160,67
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	6.437,90
Gastos de Administración	1,00%	881,90
Utilidad	8,22%	8.255,52
Impuestos	4,10%	4.149,87
TOTAL MENSUAL	100,00%	101.186,63

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4721

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO III

SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MECANICO - SERVICIO IV

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	74.691,95
Combustibles y Lubricantes	6,15%	14.375,02
Amortización de Equipos	31,75%	76.417,09
Mantenimiento de Equipos	9,05%	21.781,88
Gastos base Operaciones	2,00%	4.766,12
Seguros	3,45%	8.221,55
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	18.373,38
Gastos de Administración	1,00%	2.383,06
Utilidad	8,22%	20.588,66
Impuestos	4,10%	10.331,49
TOTAL MENSUAL	100,00%	251.930,19

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MECÁNICA -SERVICIO VII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	7.631,06
Combustibles y Lubricantes	6,15%	1.468,65
Amortización de Equipos	31,75%	7.807,32
Mantenimiento de Equipos	9,05%	2.225,39
Gastos base Operaciones	2,00%	486,94
Seguros	3,45%	839,97
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	1.877,16
Gastos de Administración	1,00%	243,47
Utilidad	8,22%	2.103,49
Impuestos	4,10%	1.055,54
TOTAL MENSUAL	100,00%	25.738,99

C.P. ALBERTO ABELATAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. ...
Joaquín ...
D.L.Y.T. ...
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I 4721
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO IV

RECOLECCION DOMICILIARIA DE RESIDUOS-SERVICIO II

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	1.028.607,43
Combustibles y Lubricantes	9,44%	137.542,95
Amortización de Equipos	11,18%	173.513,35
Mantenimiento de Equipos	3,43%	53.233,52
Gastos base Operaciones	1,00%	15.252,64
Seguros	2,45%	37.368,98
Mater.de Cons. enseres y Otros	0,36%	5.490,95
Gastos de Administración	1,00%	15.252,64
Utilidad	7,22%	119.370,22
Impuestos	4,10%	67.813,73
TOTAL MENSUAL	100,00%	1.653.446,41

AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO V

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	13.575,11
Combustibles y Lubricantes	9,44%	1.815,23
Amortización de Equipos	11,18%	2.289,95
Mantenimiento de Equipos	3,43%	702,55
Gastos base Operaciones	1,00%	201,30
Seguros	2,45%	493,18
Mater.de Cons. enseres y Otros	0,36%	72,47
Gastos de Administración	1,00%	201,30
Utilidad	7,22%	1.575,40
Impuestos	4,10%	894,98
TOTAL MENSUAL	100,00%	21.821,46

ADICIONAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS
SERVICIO VIII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	59,82%	92.802,71
Combustibles y Lubricantes	9,44%	12.409,36
Amortización de Equipos	11,18%	15.654,67
Mantenimiento de Equipos	3,43%	4.802,82
Gastos base Operaciones	1,00%	1.376,12
Seguros	2,45%	3.371,49
Mater.de Cons. enseres y Otros	0,36%	495,40
Gastos de Administración	1,00%	1.376,12
Utilidad	7,22%	10.769,78
Impuestos	4,10%	6.118,27
TOTAL MENSUAL	100,00%	149.176,74

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la Argentina"

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

4721

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO V

SERVICIO DE BARRIDO

LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO III

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	336.111,10
Amortización de Equipos	1,83%	7.699,93
Mantenimiento de Equipos	2,00%	8.415,22
Gastos base Operaciones	1,00%	4.135,13
Seguros	2,45%	10.131,07
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	30.186,47
Gastos de Administración	1,00%	4.135,13
Utilidad	8,22%	37.216,62
Impuestos	4,10%	18.733,79
TOTAL MENSUAL	100,00%	456.764,46

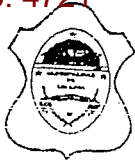
AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MANUAL - SERVICIO VI

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	72,10%	79.861,18
Amortización de Equipos	1,83%	1.829,53
Mantenimiento de Equipos	2,00%	1.999,49
Gastos base Operaciones	1,00%	982,52
Seguros	2,45%	2.407,18
Mater.de Cons.enseres y Otros	7,30%	7.172,41
Gastos de Administración	1,00%	982,52
Utilidad	8,22%	8.842,80
Impuestos	4,10%	4.451,21
TOTAL MENSUAL	100,00%	108.528,84

C.P ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

4721

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

ANEXO VI

SERVICIO DE BARRIDO
LIMPIEZA DE CALZADA MECANICO - SERVICIO IV

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	
Combustibles y Lubrificantes	6,15%	79.525,25
Amortización de Equipos	31,75%	15.597,38
Mantenimiento de Equipos	9,05%	85.771,90
Gastos base Operaciones	2,00%	24.448,37
Seguros	3,45%	5.309,89
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	9.159,56
Gastos de Administración	1,00%	20.469,62
Utilidad	8,22%	2.654,94
Impuestos	4,10%	22.584,00
TOTAL MENSUAL	100,00%	11.355,36
		276.876,27

AMPLIACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALZADA MECÁNICA -SERVICIO VII

ITEM	INCIDENCIA	TOTALES
Mano de Obra	26,57%	
Combustibles y Lubrificantes	6,15%	8.124,87
Amortización de Equipos	31,75%	1.593,54
Mantenimiento de Equipos	9,05%	8.763,07
Gastos base Operaciones	2,00%	2.497,82
Seguros	3,45%	542,50
Mater.de Cons.enserres y Otros	7,71%	935,81
Gastos de Administración	1,00%	2.091,32
Utilidad	8,22%	271,25
Impuestos	4,10%	2.307,34
TOTAL MENSUAL	100,00%	1.160,14
		28.287,66

C.P ALBERTO ABELARDO
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. ...
Jefa Dip. ...
D.J. ...



29 OCT 2014

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9534-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 958/2014, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Acta de Renegociación de Contrato con la empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. que forma parte de la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 338 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

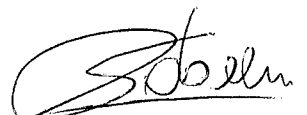
DECRETA


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4721, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 958/2014, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Acta de Renegociación de Contrato con la empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. que forma parte de la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1787 /2014.-

am.


C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL